

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 86  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 08 DE MAYO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN - O. Juez 21° C.C. "Municipalidad de Estación Juárez Celman c/ Avila Marcelo - Ejecutivo Fiscal", Expte. 821709/36, Martillero Walter Hugo Fanín, MP. 01-938, domic. A. M. Bas N° 320, remat. 09/5/2008 a las 10hs. o el día inmediato posterior si el primero fuera inhábil, en salón de "La Casa de la Cultura" calle Los Ceibos esquina los Girasoles de dicha localidad, lote de terreno, baldío, desocupado de personas y cosas, ubic. En Villa Los Llanos, Ped. Constitución, Dpto. Colón, Pvcia. Cba. desig. lote 17 Mza. 20 Sup. 487,50 ms2 Insc. F° 41296, T° 166, año 1965, hoy matrícula 895194 (13) titular Marcelo Avila Base \$ 396.- dinero efctvo. Chef. Cert., mejor postor acto subasta 20% de seña más comisión ley de Mart. (5%) saldo al aprobarse la misma. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión comitente deberá ratificar la compra dtro. De los 5 días (Art. 586 C.P.C.). Tít.: Art. 599 CPC. Pos.: Art. 598 CPC. Actor eximido de consignar hasta el monto de su crédito salvo mejor privilegio. Informes al Mart. de 16 a 20 hs. 0351- 155-195802. Se notifica al demandado rebelde en autos. Oficina, 22/4/2008. Secretaria Sandra Todjababian.  
2 días - 8546 - 9/5/2008 - \$ 72.-

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

-El señor Juez de 1º Instancia y 51º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANCHEZ FAUSTO ó FAUTO SERAFIN - TRIPIANA, MANUELA TRANSITO en autos caratulados "Sanchez Fausto ó Fauto Serafin - Tripiana Manuela Transito - Declaratoria de Herederos - Expte. 1459023/36-Cuerpo Uno, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 18-4-08. Zalazar Claudia Elizabeth Juez, Ferrero de Millone Silvia Susana, Sec.  
5 días - 9626 - 14/5/2008 - \$ 34,50.-

-El señor Juez de 1º Instancia y 8º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MEDINA CARLOS CELESTINO en autos caratulados "Medina Carlos Celestino - Declaratoria de Herederos - Expte. 1410751/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 11-4-08. Rubiolo Fernando Eduardo Juez, Singer de Berrotarán María Adelina, Sec.  
5 días - 9641 - 14/5/2008 - \$ 34,50.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Dr. Rafael Garzón, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de PALAZZINI ALFREDO RAMON, para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "Palazzini Alfredo Ramon - Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 6 de Marzo de 2008. Fdo. Rafael Garzón, Juez - Edgardo R Battagliero, Secretario.-  
5 días - 5399 - 8/5/2008 - \$ 34,50

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, en autos "Zanetti Eriberto y Otra - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de ZANETTI Y MARTINEZ ELINA DE SAN RAMÓN, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Gustavo A. Massano Juez; Secretaría: Susana Piñan. Río Tercero, Marzo de 2008.-  
5 días - 5395 - 8/5/2008 - \$ 34,50

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Antonio Arsenio FONSECA o Antonio Arsenio FONSECA, MI 2.882.585, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "FONSECA ANTONIO ARSENIO ó ANTONIO ARSENIO FONSECA - Declaratoria de Herederos, Expte. Letra "F", N° 06, bajo apercibimiento de ley.. Fdo. Dr. Pedro Héctor Salazar - Juez - PAT - Dr. Edgardo Battagliero - Secretario. Río Tercero, 19 de Febrero de 2008.-  
5 días - 5388 - 8/5/2008 - \$ 34,50

#### USUCAPIONES

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, cita y emplaza por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. en los autos caratulados "Chialvo Óscar Pedro y Otra-

Usucapición", a Ramón Ramírez o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble, a saber: Un inmueble ubicado en calle Pública s/n, Alto del Monte, Comuna de Las Calles, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie de 10.123,38 M2, y sus medidas perimetrales son: Partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 72,18 m.; de este vértice B con un ángulo de 89°37'13" hacia el vértice C mide 140 m. ; desde ese vértice C con un ángulo de 90°06'09" hacia el vértice D mide 72,62 m.; desde ese vértice D con un ángulo de 89°43'08" hacia el vértice A mide 139,66 m. y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 90°33'30". Linda: al Norte con Elsa Marón Rigattieri de Wulff, María Inés Wulff, Arturo Federico Wulff y Clara Susana Wulff; al Sur con posesión de Aldo Alberto Maurino: al Este con calle pública y al Oeste con calle Pública. En el lado Nor-este hay construida una casa con mejoras y parquización. Así mismo cita como terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia; a la Comuna de Las Calles, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, y a los colindantes Elsa Marón Rigattieri de Wulff, María Inés Wulff, Arturo Federico Wulff, Clara Susana Wulff, Aldo Alberto Maurino, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.. Villa Cura Brochero, 10 de marzo de 2008  
10 días - 5709 - s/c.

En autos "Gutiérrez de Converso, Norma G. - Usucapición" Expte. "G" 08-04, el Sr. Juez CCC. ... Sec. Dra. Mabel Troncoso ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número. Quince. Villa Cura Brochero, catorce de Marzo de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. Norma Graciela Gutiérrez de Converso, argentina, ama de casa, casada en 1ras. Nupcias con Roberto Oscar Converso, DNI. N° 10.121.949, nacida el 01 de Marzo de 1952, domiciliada en Las Heras 1369 - Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada sobre calle Los Prados s/n°, de la localidad de Mina Clavero, pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, de ésta provincia de Córdoba, designada lote "25" de la Mz. 71, y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado EF de 26,81 m. al costado Sud: lo constituye el lado AB de 25,27 ms. al costado Este: lo forman los lados: BC de 4,21 m., CD de 2,76 m. y DE de 25,41 m.; al

costado Oeste: lo componen los lados: FG de 13,00 m. y GA de 15,40 m. Todo lo cual encierra una superficie de setecientos setenta y ocho mts. cdos. Ochenta y seis decímetros cdos. (778,86 ms2) y linda: al N. con sucesión de Luis Gallardo, al S. con Suc. De Luis Gallardo, al E. con calle Los Prados y al O. con posesión de Luis Gallardo (hoy su Suc.). Este inmueble afecta totalmente los dominios N° 33929, F° 42129, T° 169, A° 1964, inscripto a nombre de Gutiérrez Marcos y N° 23935, F° 28057, T° 113, A° 1950 a nombre de Gallardo Luis, por lo que se ordena su cancelación (Art. 789 del C. de P.C.) y se encuentra empadronada en la DGR, de la Pcia. de Cba. en la Cuenta N° 2803-0598219/1 a nombre de Gutiérrez Marcos. II) ... III) ... IV) ... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Of. 25 de Marzo de 2008. Dra. Mabel Troncoso - Sec.  
10 días - 5938 - s/c.

El señor Juez en lo Civil y Com. Concil. Y Flia de Huinca Renancó provincia de Córdoba, Dra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados : "MORES Aldo José s/ Usucapición", cita y emplaza a la demandada, Sra. Idalina Luzurriaga y/o Luzuriaga de Tello y/o a sus sucesores y/o representantes legales de la nombrada demandada y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que dentro del término de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que se efectuará por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días, comparezcan a estar a derecho y/o deducir oposición, en su caso bajo apercibimiento de rebeldía, a saber: Una fracción de campo ubicado en el departamento de General Roca, pedanía Sarmiento de esta provincia de Córdoba, que formaba parte de la estancia " La Escondida", distante aproximadamente a 12Km. De la localidad Villa Valeria, lote 00452-05217, con superficie de 187 ha. 2800 m2 según mensura, que afecta una forma rectangular, midiendo en el costado Norte Línea D-A 2493,73 m., lindando con posesión DEL SEÑOR Miguel Angel Mores; el Costado Este, línea C-D 750,93m, lindando con parcela de propiedad del señor Jorge Luis Ochoa; en el costado Sur, línea B-C 2.494.43m., lindando con propiedad del señor Jorge Luis Ochoa y el costado Oeste. línea A-B 750,62m., lindando con propiedad de los señores Mazzini, Bargueño Seca, camino Público de por medio. Huinca Renancó, 27 de Noviembre de 2007.-  
10 días - 5448 - s/c.-

El señor Juez en lo Civil y Com. Concil. Y Flia de Huinca Renancó provincia de Córdoba, Dra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados : " MORES Jorge Miguel s/ Usucapición", cita y emplaza a la demandada, Sra. Idalina Luzurriaga

y/o Luzuriaga de Tello y/o a sus sucesores y/o representantes legales de la nombrada demandada y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que dentro del término de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que se efectuará por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días, comparezcan a estar a derecho y/o deducir oposición, en su caso bajo apercibimiento de rebeldía, a saber: Una fracción de campo ubicado en el departamento de General Roca, pedanía Sarmiento de esta provincia de Córdoba, que formaba parte de la estancia "La Escondida", distante aproximadamente a 13Km. De la localidad Villa Valeria, lote 00452-05318, con superficie de 184 ha. 0010m2 según mensura, estando formado el costado Norte, por una línea quebrada que partiendo del vértice A y con rumbo al Este hasta dar con el vértice H, mide 1127,09m, desde dicho punto H y con rumbo Norte hasta dar con el vértice G. mide 12,83m., desde el punto G. y con rumbo al Este hasta dar con el vértice F., mide 120 m.; desde el punto F. y con rumbo al Sur hasta dar con el vértice E, mide 13,56m. y desde este punto E y retomando el rumbo Este hasta dar con el vértice D. mide 1249,38m.; lindando dicho costado con posesión del señor Daniel Angel Mores; el costado Este, línea C-D, mide 735,29m., lindando con parcela del señor Jorge Luis Ochoa; el costado Sur, línea B-C, mide 2493,73m., lindando con posesión del señor Aldo José Mores y el costado Oeste, línea A.B mide 738,35m., lindando con propiedad de los señores Mazzini, Burgueño Seca, camino Público de por medio.- Huinca Renancó, 27 de Noviembre de 2007.-

10 días - 5449 - s/c.-

LAS VARILLAS - Notari de Arposio Amelia Nelly - Usucapión" Sentencia Numero Seiscientos Noventa y Uno.- Las Varillas, veintisiete de Noviembre de 2007.- Y Vistos .... Y Considerando ..... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión, declarando a la actora Amelia Nelly Notari de Arposio, DNI 2.491.361, titular del derecho de dominio sobre el inmueble designado como fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que conforme al plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro bajo el expediente numero 0033 - 76357/03, que es parte de una mayor superficie, ubicado en la zona rural de El Arañado, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, que se designa como parcela 00224-1729, encerrando una superficie total de nueve hectáreas siete mil novecientos setenta y seis metros cuadrados (9ha. 7976m2), y linda al Norte con parcela 224-02028, perteneciente a Miguel Liberato Magnone y Carlos Alberto Pascual; al Sud, con la parcela 224-01628, perteneciente a Félix Leandro Clara; al este, calle pública de por medio, con parcela 224-01028 de sucesión de Beatriz Josefina Lafranchi y parcela 224-01730, perteneciente a María Cretino de Martínez y Edmundo Baltasar Martínez; y al Oeste con parcela 224-01628 perteneciente a Félix Leandro Clara y parcela 224-02028 perteneciente a Miguel Liberato Magnone y Carlos Alberto Pascual, que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al dominio F° 12.452 año 1965 y empadronado en la Dirección de Rentas bajo la Cuenta N° 3006-1690878/6.- 2) Oportunamente, oficiase al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a inscribir el inmueble a nombre del actor, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos previstos en el

art. 790 del C.P.C.- 3) Imponer las costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. José Luis Vaiverde y Dr. Kenneth Campbell Mackey en la suma de Pesos trescientos sesenta y siete (\$ 367.-), para cada uno de ellos.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dra. Amalia Venturuzzi.

10 días - 4542 - s/c.-

RÍO CUARTO.- La Señora Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi Secretarí a cargo del Dr. Elio Pedernera, en los autos caratulados "Meinardi Vilma y Rubén Ariel Muguerza / Demanda de Usucapión cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pueblo Torres, Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, ubicado en calle San Martín, frente al norte, entre España y Belgrano, designado como Lote Veinte de Manzana Sesenta y Cinco "A", en el plano especial de subdivisión practicado por el Ing. Renato De Marco, con superficie 220 m2 Inscripto en el RGP, en la matrícula 680.317, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar, a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Sandra Tibaldi Juez y Dr. Elio Pedernera, Secretario. Of. 13/02/08

10 días - 3387 - s/c.-

ALTA GRACIA - En los autos caratulados: "Borchardt Bernardo M. S/ Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia. Secretarí N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 19 de Septiembre de 2005. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. En consecuencia, proveyendo a fs. 63/66: Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Por presentada la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese a los demandados Sres. : 1) Parodie Montero o Parodie Mantero Andrés; 2) Mansur Abud Mitre; 3) Mansur Jorge; 4) Baldauf o Baldaub Ludwig o Ludwig; 5) Martínez Mariano; 6) Martínez o Martínez de Cornejo Yofre Teresa Mirta; y 7) Borchardt Bernardo Miguel en los domicilios denunciados y de los que surgen de los informes incorporados en autos y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario propuesto en la forma ordenada infra por el plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga el interesado por diez veces a intervalos regulares dentro del periodo de treinta (30) días. 3) Oficiase a la Municipalidad de Villa General Belgrano a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación expedida por la misma, y el Oficial de Justicia a los fines de colocación del cartel indicativo en los Términos del Art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los colindantes: 1) Mariano Martínez; 2) Ludwig Baldauf; 3) Jorge Mansur; 4) Carlos Alberto Offermann; 5) Leonor Rosa Offermann; 6) Hans Federico Offermann; 7) Alfredo Manuel Offermann; 8) Aical Mansur y 9) Carlos Alberto Manuel Endler en los domicilios denunciados y que surgen de los informes acompañados y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Dra. Graciela María

Vigilanti, Juez; Dra. Marcela Ghibaudo, Secretarí." El inmueble que se trata de usucapir se describe como: Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Atos Pampa o Athos Pampa, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura de Posesión aprobado en Expte. 0033-55974/01 se designa como Lote 2524-6921, que mide y linda: 106,90 mts. (C-D) en su costado S.E., de frente a la calle pública; 623,27 mts (A-D) en su costado N.E.; 103,30 mts (A-B) en su costado N. O. , lindando en los dos últimos rumbos con Parcela 1619 propiedad de Jorge Mansur (F° 14898/51), Ludwig Baldauf (F° 36847/55 y Mariano Martínez (F° 37520/56); y en dos tramos de 525,42 mts. (B-B') y 81,15 mts. (B'-C) en su costado S.O., por donde linda con Parcela 1321 de Carlos Alberto Offermann; Leonor Rosa Offermann, Hans Federico Offermann y Alfredo Manuel Offermann (F° 19098/80), lo cual totaliza una superficie de 6 has. 348,77 metros cuadrados. El inmueble está empadronado en la D.G.R. bajo la Cta. N° 120107330106. Afecta en forma parcial al siguiente dominio N° 30.327, Folio 36.847, Tomo 148, Año 1955. Oficina: 21/02/2008.

10 días - 2749 - s/c.

SAN FRANCISCO. El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de San Francisco, Secretarí Dra. Rosana Parussa, en autos: "Brunoto Lorenzo e Ignacio Pablo Brunotto c/ Crecencia Juárez de Juárez y Otros - Demanda Usucapión" (Expte. B/22/1984), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: ciento dieciséis. San Francisco, catorce de junio de 1995. Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: a) Hacer lugar a la acción de usucapión y en consecuencia declarar que el inmueble rural objeto de este juicio le corresponde a los Señores Ignacio Pablo Brunotto, Olga Ana Brunotto de Castillo, Norma Paulina Brunotto de Etcheverry, Alcira Albina Brunotto de Fernández, en el carácter de herederos del causante Lorenzo Brunotto, como legítimos dueños y en las siguientes proporciones: 1) Derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa a favor de Ignacio Pablo Brunotto; 2) Derechos y acciones equivalentes a una cuarta parte indivisa a favor de los señores Olga Ana Brunotto de Castillo, Norma Paulina Brunotto de Etcheverry, Alcira Albina Brunotto de Fernández e Ignacio Pablo Brunotto en partes iguales; 3) El usufructo ad-vitem sobre una cuarta parte indivisa a favor de Nelly Mermet de Brunotto; 4) La nuda propiedad sobre una cuarta parte indivisa a favor de Olga Ana Brunotto de Castillo, Norma Paulina Brunotto de Etcheverry, Alcira Albina Brunotto de Fernández e Ignacio Pablo Brunotto. Ordenar que el dominio se inscriba a sus nombres en el Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y demás reparticiones que correspondan, b) Costas en el orden causado. Diferir la regulación de honorarios para cuando haya base para estimar sus montos. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Of. 10/03/08

10 días - 4881 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Nom. a cargo Dra. Liliana Miret de Saule en autos caratulados Villalón Clelia Plasida y Raúl Oscar Peralta c/ José Gallo Usucapión. Expte. P-23-07. Bell Ville, 11 de diciembre de 2007. Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados: Por promovida la presente demanda de usucapión, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, C.P.C.C.). A los fines de la citación al demandado,

cumplimentese con lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C.C. modificado por Ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines, se dispone. Librese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registros (actas de matrimonio, nacimientos de hijos) o conocimiento que posean, al domicilio real del demandado. Requierase la concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. Y Municipalidad de Bell Ville, por el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencidos la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 783 ter. Del C.P.C.C. Librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el art. 786 del Código de Cumplimentese con el art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado. Notifíquese.

10 días - 4591 - s/c.

RÍO CUARTO. El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4ta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Sandra Tibaldi de Berteza - Juez- Dr. Elio Pedernera - Secretario, en autos "Addiego Ricardo Andrés - Prepara Demanda Usucapión"; se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 18 de Febrero de 2008.- Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble de referencia, en contra de la Sra. Josefa Antonia Dambolena de Carreira y de quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles denunciados, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 del C.P.C.C.).- De la misma manera cítese a los colindantes denunciados en su calidad de terceros Sres. Raúl Eloy Fajardo, Juan Martínez, Juan Carlos Angeletti, Luis Martín Baronio, Norberto Omar Colombo, Miguel Ángel Bueno, Fernando Humberto Navarro, Graciano Capellán, Raúl Mario Carbonari y María Ascensión Rubistein de Carbonari para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Un inmueble ubicado sobre calle Maipú N° 739 (interno) de Río Cuarto, Cba, empadronado en la D.G.R. en la cuenta N° 24-05-0935.538/1, en catastro Municipal C 1-S 01-Mza. 055- P 022 y en E.M.O.S. bajo el Nro. de Cliente 30409/0; y en Catastro de la Provincia, de una superficie de 482mts.2, siendo sus colindantes el lote 27 de propiedad de Raúl Eloy Fajardo, el lote 6 de Juan Martínez, el lote 7 de Luis Martín Baronio, el lote 8 de Raúl Carbonari, Lote 9 de Norberto O. Colombo, Lote 15 de Miguel Ángel Bueno, Lote 22 de Fernando Humberto Navarro, Lote N° 25 de Graciano Capellán, Lote

22 de Juan Carlos Angeletti y lote N° 26 de Ricardo Andrés Addiego.- Fdo. Sandra Tibaldi de Berteau- Juez- Dr. Elio Pedernera- Secretaria. Of., 29/2/08.

10 días - 3388 - s/c

En los autos caratulados "Paredes Juan Cruz - Usucapión (Expte. N° 871277/36)" que se tramitan ante el Juzgado de 1a Inst. y 41a Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de Marzo de 2007.- Por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Ignacio Baigorria; a los colindantes Aydees Mercedes Villagra, Ramón Roberto González, Héctor Patricio Maldonado, Enzo Mateo, Gregorio José Fernández, Domingo Caparelli y Miguel Olmos; terceros interesados, a la Provincia y Municipalidad del lugar (art. 784 del C.P.C. y C.), para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Publíquense edictos por diez veces en un período de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y en diario autorizado, más próximo a la ubicación del inmueble.- Oficiése al Juzgado de Paz a fin que proceda a exhibir al público, durante 30 días, una copia del edicto a publicar, la que deberá acreditarse con la certificación respectiva; debiendo colocarse cartel indicativo en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso durante toda la tramitación del juicio.- Notifíquese.- Firmado: Jorge Eduardo Arrambide, Juez. Miriam Pucheta de Barros, Secretaria". Otra resolución: "Córdoba, dieciséis (16) de agosto de 2007. Téngase presente la rectificación efectuada. Notifíquese en los términos del decreto inicial. Firmado: Miriam Pucheta de Barros, Secretaria". Descripción del inmueble: Un lote de terreno, con las mejoras que contiene, el que según Plano de Mensura para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en expediente N° 0033-51834/94 en fecha 20 de Diciembre de 1994, debidamente actualizado con fecha 15 de Diciembre de 2004, se ubica en la Ciudad de Villa Allende, Pedanía Calera, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, se designa como Lote Treinta y Siete de la Manzana Cuarenta y Ocho, y consta de Diez metros diez centímetros de frente al Nor-Oeste (Puntos F-A), linda con pasaje público que le da salida a Calle Libertad; Cuarenta metros catorce centímetros al Nor-Este (puntos A-B), linda con Parcela Trece de Aydees Mercedes Villagra; Nueve metros sesenta y un centímetros al Sud-Este (Puntos B-C), linda con Parcela Seis de Ramón Roberto González; y su costado Sud-Oeste, esta formado por una línea quebrada de tres tramos que miden la primera Puntos D-C, veinticuatro metros dos centímetros; la segunda Puntos D-E, un metro sesenta y seis centímetros; y la tercera Puntos E-F con la cual se cierra la figura, catorce metros cuarenta y seis centímetros, lindando con parcelas ocho y nueve de Héctor Patricio Maldonado, Parcela Diez de Gregorio José Fernández, y Parcela Once de Domingo Caparelli, todo lo que encierra una superficie total de trescientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. El inmueble precedentemente descripto se halla inscripto en el Registro General de la Provincia, por conversión de Folio N° 5171/64, en la Matrícula N° 908079 (13), según la cual se detalla de la siguiente forma: "Lote de Terreno, ubicado en esta localidad de Villa Allende, Dpto. Colón, Prov. de Cba., que según plano de subdivisión del vendedor de una mayor sup. se designa como lote 8 "m", y consta de 10 mts. de frente,

por 40mts. de fondo, o sea 400Mts.2, que lindan, al N., con el lote 8-"l"; al S., con parte de los lotes 8-"a", 8-"b" y 8-"d"; al E., con de Benigno Alonso; y al O., con calle dejada por el vendedor, todo de acuerdo al citado plano de subdivisión".-En la Dirección de Rentas de la Provincia se empadrona como Propiedad Numero 13-01-0.058.511/2.

10 días - 4850 - s/c

VILLA DOLORES. La Señora Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación Villa Dolores, Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, notifica y hace saber que en los autos caratulados: "Romero Rosalva -Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Veintitrés. Villa Dolores, cuatro de marzo de dos mil ocho. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Rosalva Romero, D.N.I N° 2.331.678, de estado civil casada con Felipe Ramón Roldan, con domicilio en calle Los Molles N° 125, Barrio Los Sauces, de Córdoba Capital, nacida con fecha 06/03/1936, que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIL/CUIT N° 27-02331678-7, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de San Pedro, Pedanía San Pedro, Dpto. San Alberto Pcia. de Córdoba. Que mide: partiendo de vértice A con un ángulo de 90° 54' 35" y rumbo Oeste-Este hacia el vértice B mide 13,85m, de este vértice B con un ángulo de 185° 36'41" y rumbo Oeste-Este hacia el vértice C mide 6,70 m, desde este vértice C con ángulo de 178°09'43" y rumbo Oeste-Este hacia el vértice D mide 3,67m, desde este vértice D con un ángulo de 178°52'02" y rumbo Oeste-Este hacia el vértice E mide 5,78 m, desde este vértice E con un ángulo de 75°32'47" y rumbo Norte-Sur hacia el vértice F mide 2,94m, desde este vértice F con un ángulo de 186°07'53" y con rumbo Norte-Sur hacia el vértice G mide 9,36 m, desde este vértice G con un ángulo de 89°58'00" y con rumbo Este-Oeste hacia el vértice H mide 17,08 m, desde este vértice H con un ángulo de 185°04'19" y con rumbo Este-Oeste hacia el vértice I mide 11,58 m, desde este vértice I con un ángulo de 89°44'00" y con rumbo Sur-Norte hacia el vértice A mide 9,20m; vértice en el cual, se cierra la figura, lo que totaliza una superficie de 296,58m2, con las siguientes colindancias y límites: en su lado Norte con González Victoria. Al Sur parcialmente con Rodríguez José y la otra parte con Ferreira de Recalde Cortez María Elisa, al Este con Ebeling Guillermo, al Oeste con calle 25 de Mayo; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Daniel Lujan Rubiolo, Mat. Prof. 2736-2 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha dieciséis de marzo de 2004, en Expediente N° 0033-41326/00 designado como Lote 22, Manz 04, al que corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.28, Pedanía 06, Pueblo 28, Parcela 22, N° de Cuenta 2806-1.536.643/1. El inmueble de referencia afecta parcialmente el Dominio inscripto al N° 48, Folio 35, Año 1916, a nombre de María Elisa Ferreira de Recalde Cortez; por lo que se ordena la anotación en forma preventiva de la sentencia, en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del C.P.C., respecto del citado dominio, atento que la presente resolución lo afecta en forma parcial.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre

elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia {art. 789 del C. de P.C.}- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción.- e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de los Dres. Astrid Uez y Marcelo Duran Lobato en conjunto y proporción del 40% y 60% respectivamente, en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) (15 JUS), hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.-Villa Dolores, 07 de marzo de 2008. Ceballos, Sec..

10 días - 4039- s/c

En los autos caratulados:" Moreno Bernardino - Usucapión -", Expte. N° 1050510/36, que tramitan por ante el Juzgado de 1a Instancia y 36° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Perona, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos Cuarenta y Tres. Córdoba, trece de septiembre de dos mil dos. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión promovida por el Sr. Bernardino Moreno en contra de los Sres. Marcelino Chaile, Ramona Vera de Chaile y/o sus herederos o sucesores, y en consecuencia declarar al Sr. Bernardino Moreno titular del derecho de dominio sobre el inmueble identificado como lote de terreno ubicado en la manzana 167 del Barrio Pueyrredón, de esta ciudad de Córdoba, Municipio de esta ciudad, Lote N° 11 (hoy Pasaje Tránsito N° 1131), con una superficie de 175.91 mts.2, compuesto de 22.02 mts. de fondo al Norte, 22.04 mts. de fondo al Sud, 8mts. de frente al Este y 7.97 mts en su fondo Oeste, lindando al Norte con la parcela 10 de Carolina Achiarri viuda de Moya (hoy calle Charcas), al Sud lote 12 de José Gallardo, María Francisca García de Gallardo (hoy calle Buchardo), al Oeste con parcela 20 de Francisco Domeño (hoy calle Pringles), y al Este con Pasaje Tránsito, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura Expte. N° 0033-38477/93 de fecha 4/08/93, en el Registro General de Propiedad al F° 8962 del año 1949, en la Municipalidad de la Capital identificado catastralmente con el N° 01-15-031-011, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble citado y descrito precedentemente. 2) Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia, a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. 3) Publíquense edictos, oportunamente de la presente resolución por el término de ley. 4) Con costas al actor a cuyo fin regúlense provisoriamente los honorarios de los Dres. Ricardo Fasolis y Osmar Somale, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho (\$ 368,00), al no estar determinada la base a dichos fines. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo: Dra. Sylvia E. Lines. Juez.

10 días - 5648 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Caracci María Luisa - Usucapión", cita y emplaza a los demandados, en contra de Marina Juliana María Amancia Sánchez, Vicente Ramón Pedro Marcos Moncada y Marcos Aurelio Moncada, Blanca Olmos de Tissera, Nélica Olmos de Wuthrich, Graciela Olmos De Berreta, Estela Olmos, María Adelia Olmos, Angélica Olmos y Manuel Antonio Olmos, empadronadas en las cuentas N° 2301-0940720/3, 2301-0940721/1 y 2301-0941545/1 a nombre de los mismos, y por último las parcelas 013 y 014,

Manuel Antonio Olmos y de Héctor Manuel Esterico, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Héctor Manuel Esterico, Carlos Spagnoletti y Genilda Spagnoletti, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación a una fracción de terreno sita en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que presenta todos sus límites materializados mediante alambrados de hilos, los cuales encierran una superficie total de Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados, que mide y linda: Al Oeste, el lado AB, mide veinticuatro metros, sobre la calle Copiapó, Al Norte, en línea quebrada, primero el lado BC, que partiendo del punto B y con rumbo de Oeste a Este, mide diecinueve metros, luego le sigue una línea curva con desarrollo de cuarenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros, continuando desde el punto D y con dirección de Sud a Norte, el tramo DE, el cual mide siete metros, y por último el lado EF, que partiendo del punto D y con rumbo de Oeste a Este, mide cincuenta y ocho metros, colindando los tres primeros tramos con calle Pública y el último lado con la calle Los Alazanes; al Este el tramo FG, mide cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros, colindando con la parcela 4 (lote 4), a nombre de Carlos Spagnoletti y Genilda Spagnoletti (Folio N° 34.680/Año 1988); al Sud, en línea quebrada formada por tres tramos, primero el lado GH, que partiendo del punto G y en dirección de Este a Oeste, mide treinta metros, colindando en parte con la parcela 8 (lote 8) y en la restante con la parcela 9 (lote 9), ambos a nombre de Esterico Héctor Manuel (Folio N° 44.954/Año 1959), luego continua el lado HI, el cual parte del punto H y con rumbo de Norte a Sud, mide dieciocho metros con cincuenta centímetros, colindando con la parcela 9 (lote 9), y por último el lado IA, que partiendo del punto I y con dirección de Este a Oeste, mide setenta y ocho metros, colindando con las parcelas 10, 11 y 12 a nombre de Esterico Héctor Manuel (Folio N° 44.954/Año 1959) La Dirección Provincial de Catastro le asignó a la posesión mensurada, la parcela N° 18, afecta en forma total a los lotes oficiales N° 1, 2, 3, 13, 14 y 15 de la Manzana Oficial "40" con la siguiente nomenclatura catastral: Dep. 23, Ped. 01, Pueblo 006, Circ.04, Sec. 003, Manz 077, Los dominios afectados por la posesión son; La parcela 001 está inscripta en Registro General de la Provincia al Dominio N° 13.708, Folio N° 21.128, Tomo N° 85 del Año 1978, a nombre de Marina Juliana María Amancia Sánchez, Vicente Ramón Pedro Marcos Moncada y Marcos Aurelio Moncada y empadronada en la cuenta N° 2301-0503475/5, a nombre de los mismos. Las parcelas 002, 003 y 015, están inscriptas en el Dominio N° 36.001, Folio N° 44.071, Tomo N° 177 del Año 1959 a nombre de Blanca Olmos de Tissera, Nélica Olmos de Wuthrich, Graciela Olmos de Berreta, Estela Olmos, María Adelia Olmos, Angélica Olmos y Manuel Antonio Olmos, empadronadas en las cuentas N° 2301-0940720/3, 2301-0940721/1 y 2301-0941545/1 a nombre de los mismos, y por último las parcelas 013 y 014,

están inscriptas al Dominio N° 36.663, Folio N° 44.954, Tomo N° 180 del Año 1959, a nombre de Héctor Manuel Esterico y empadronado en las cuentas N° 2301-0941543/5 y 2301-0941544/3 a nombre del mismo.-Fdo. Gabriel I Prémoli, Juez P.L.T.- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.- Cosquín, febrero 21 de 2008.-

10 días - 6234 - s/c.

RIO SEGUNDO - "Fernández, Jaime - Usucapión". Juzg. 1 Inst. C.C.C.F. de Río 2°. "Sentencia n° 41. Río segundo, 12/03/08. Y vistos...y considerando... Resuelvo: I) HACER lugar a la Presente demanda y en consecuencia declarar que el señor Jaime Héctor Fernández ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble descrito como "lote de terreno designado con el número veinte de la manzana setenta y tres "b", ubicado en el pueblo de Río Segundo, pedanía Pilar, departamento Río Segundo de esta provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al oeste, por veintiocho metros de fondo, o sean doscientos ochenta metros cuadrados, y LINDA: AL ESTE con fondos DEL LOTE SIETE; AL NORTE CON EL LOTE VEINTIUNO; ALSUD CON EL LOTE DIECINUEVE, TODOS DE LA MISMA Manzana, y al oeste con el Bv. Las Heras". El inmueble se encuentra empadronado en la D.G. de Rentas bajo cuenta N° 270609629816, y conforme informa el Registro General, el dominio consta inscripto a nombre del demandado Félix Martínez Carazo al N° 3916, Folio 4892, tomo 20 del año 1961", adquirido el dominio por prescripción. II) Imponer las costas al accionante, y eximir de ellas a los colindantes por no haber deducido éstos últimos oposición, difiriendo las regulaciones de honorarios DE LOS DRES. JORGE O. GALLARÁ, PATRICIA CALANDÍN Y MARÍA DEL CARMEN ADALID DE MARTÍNEZ, PARACUANDO haya base para ello.- III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado.- III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la ley 5445 y procedan a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el punto I), a nombre del Sr. Jaime Héctor Fernández. Protocolícese, hágase saber y dése COPIA. Firmado: Susana E. Martínez Gavier (Juez)". Dr. Marcelo Gutiérrez (secretario). Río 2°, 01/04/08.

10 días - 6203 - s/c.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Com. de esta ciudad, Dr. José A. Peralta, Secr. Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados "Apezteguía, Hugo Fabián y Sergio Avelino Costamagna -Demanda de Usucapión (Expdte. A-7-05)" cita y emplaza al demandado, señor Eustaquio M. Altamirano, a los colindantes y así como a todos quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de cuatro días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legal. Inmueble a usucapir: Designado como .Manzana 172, sito en la zona urbana de la localidad de Pueblo Torres, Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto y que linda: al norte, con calle Gabriela Mistral; al sur, con calle Fulvio Zambroni; al este, con calle Joaquín Cendoya y al oeste, con calle Hipólito Irigoyen de la localidad de Vicuña Mackenna. Mide 100 ms. por todos sus lados, encerrando

una superficie de 10,000 m2., todo conforme plano de mensura confeccionado por profesional autorizado y aprobado por la Dirección de Catastro en el expediente número 0033-98030-2005, el 02 de junio de 2005. El fundo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio bajo el No. 94, Fo. 88, To. 1, Año 1924. La propiedad se encuentra designada a nivel municipal con el número 1-1-172-1 y lleva el número de cuenta 2788, siendo su nomenclatura catastral Dto. 24, Ped. 06, Pblo. 64, C. 01, S. 01, M. 183, P. 002., empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el No. 2406-1603045/1,1 Río Cuarto, 19 de marzo de 2008. Mariana Andrea Pavón, Secretaria.

10 días - 6130 - s/c

El Sr. Juez de 1a. Ins. 14a Nomin. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria: Dra. Nora Cristina Azar de Ruiz Pereyra en autos: Virga Nigro, Pablo Eduardo- Usucapión Expte N° 725485/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de octubre de 2007.- Agréguese oficio acompañado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C. de P.C., admítase la demanda de Usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario.-Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que elija el interesado, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. P.C.- Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento.- Librese providencia al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C. de P.C).- Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto.- Notifíquese.-Firmado: Gustavo R. Orgaz- Juez; Mariana Giménez- Pro secretaria.-

10 días - 6235 - s/c.

EL Sr. Juez de 1ª Inst. y 46ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría del Dr. Horacio Fournier, en autos: "RODA, ADELMO - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 484064 - ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO NOVENTA Y NUEVE. Córdoba 1 de abril de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer Lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia declarar al Sr. Adelmo Rodas, único titular del derecho real de dominio sobre la fracción de tierra descrita en la demanda ubicada en Pedanía Remedios, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, la que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter G. Ayala, aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-008113/03, el 21 de noviembre de 2003, se designa como LOTE 2123 -4332, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 1 con un ángulo de 87°33'32" y una distancia de 393 m.92 cm., se llega al punto 2; Al Este, partiendo del punto 2, con un ángulo de 109°34'02" y una distancia de 676 m. 74 cm., se llega al punto 3; desde este punto con un ángulo de 179°39'57" y una distancia de 454 m. 15 cm., se llega al punto 4; desde este punto con un

ángulo de 91°09'46" y una distancia de 38 m., se llega al punto 5; desde este punto con un ángulo de 268°29'25" y una distancia de 807 m. 63 cm., se llega al punto 6; Al Sur, partiendo del punto 6, con un ángulo de 71°37'22" y una distancia de 390 m. 2 cm., se llega al punto 7; y Al Oeste, partiendo del punto 7, con un ángulo de 108°08'28" y una distancia de 1.943 m. 59 cm. se llega al punto 1, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de 73 Has. 907 ms. cdos., que linda: Al Norte, camino público; Al Este, Pedro Kaufer, Moisés Niemierzanski y Eduardo Soler; Al Sur, José Karothy y Francisco Rodríguez y Rodríguez; y Al Oeste, Víctor León Poussif y Víctor Hugo Poussif, con exclusión del espacio correspondiente al Lote "J". 2º) Ordenar la reformulación del plano pertinente en función del presente decisorio y la exclusión apuntada. 3º) Oportunamente publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario que corresponda. 4º) Oportunamente se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba a los efectos de que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo cumplimiento del punto 2º) de este decisorio, los trámites de ley y transcurrido los dos meses de publicación. 5º) Costas a cargo del accionante a cuyo fin difiero la regulación de honorarios del Dr. Tomás Antonio Fernández para cuando exista base para practicarla.- Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia.- Fdo. Rafael Aranda, Juez.-

10 días - 7479 - s/c.-

COSQUIN - Juzg. C C y Flia de 1ra Inst., 1ra Nom. Sec. Palladino, Sentencia 154. 17 Octubre de 2007 VISTOS los autos DIAZ MARTA Y OTRO Medidas Preparatorias Usucapion Y...CONSIDERANDO...RESUELVO:1)Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por los Sres. Marta Alcira Diaz y Nemesio Albarracin - hoy su sucesión.-2)Ordenar se inscriba en el Registro General de la Propiedad, el inmueble descrito en el considerando I), a nombre de los sucesores de los actores, por derecho de representación de sus respectivos padres, SANDRA MARCELA MAS DNI 16.975.259 heredera de la Sra MARTA ALCIRA DIAZ según Auto N° 60 de fecha 7-3-2006 que así la declara, y los Sres CARLOS JOSE ALBARRACIN DNI 10.284.468 Y ROXANA HERMINIA ALBARRACIN DNI 13.386.739 como herederos del Sr NEMESIO ALBARRACIN, según Auto N° 145 de fecha 30-4-2007. 3)Diferir la regulación de los honorarios de la Dra Mercedes del Carmen Fernandez para cuando exista base cierta a tal fin. Protocolícese, hágase saber y dese copia. fdo. Cristina Coste de Herrero-Juez-INMUEBLE Lote 10 manzana 20 barrio la Cañada, Ped. San Antonio, Dpto Punilla, Mun. Villa Giardino. Inscripto al F\* 13.313 T54 año 1965. Según Plano de la Dirección de Catastro expte 0033-34718 del 13-4-2000.-

10 días - 2076 - s/c.-

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Grosso, David- Usucapión" (Expte. Letra "G", N° 21, Año 2005) se ha dictado la siguiente resolución: Morteros, 09 de noviembre de 2007.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter del CPCC, cítese y emplácese al demandado Sr. Eusebio Córdoba y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo

apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicada sobre Bvd. J. D. Perón S/n de la ciudad de Morteros, Opto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 02- S 03- Mz 09- P 13 (ó P 002 Nom. Catastral Municipal)(Lote oficial: 120), empadronado en la Cuenta N° 30011647714/2 y descrito como: Una fracción de terreno urbano ubicado en la Manzana 09 del pueblo de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., que mide 20,00 m. de frente por 50,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 1.000,00 m2, baldío, que linda: al N con calle pública; al E con Parc. 011 de Amalia Elsa Córdoba; al S con Pare. 009 de David Andrés Mansilla y al O con Pare. 001 de Sergio José Viano.- Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo el N° 611 F° 697 Año 1.932.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. Daniel A. Balbo León, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-

10 días - 2958 - s/c.-

BELL VILLE - El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville, Secretaria de Mario A. Maujo, en los autos caratulados "Cardarelli Ofelia Neli -Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución; "Sentencia Definitiva Numero: trescientos once- Bell Ville 21 de setiembre de dos mil siete.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión deducida por la Sra, Ofelia Neli Cardarelli, declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs, 15, a favor del nombrado y que se describe como:" una fracción de terreno, en el lugar denominado "Las Tres Cruces", Pedanía Bell Ville Depto. Unión de la Provincia de Córdoba, con una superficie de ocho hectáreas; dos mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, con todo lo clavado y plantado que se designa en el catastro provincial como 3603003140222100000, siendo en la Dirección General de Rentas, la propiedad número 36-03-1.820.985/1, lindando, según plano, al NE, con parcela 2321, a nombre de Antonio Félix Coppari, al SO, con parcela 2121, a nombre de Mercedes Ibañez y Mario Ibañez, al SE con camino público y al NO, con parcela 2420, de Dante Groppo S.R.L.- II) Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en otro Diario con circulación en esta ciudad, A los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.- III) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a la orden del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del Dominio, de los inmuebles que resulten afectados por la presente. IV) ....- Protocolícese,-Hágase Saber y dése Copia.-" Fdo.: Galo E. Copello - Juez.

10 días - 2991 - s/c.-

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ra. I., y 2da. N. en lo C.C.C. de la ciudad de Bell Ville; Sec. N° 3, en autos." Bono, Alberto A., Miguel, María Cristina, Schiavetti, Luis José - Usucapión" (Expte. B. 114 bis/07).- ha dictado la siguiente resolución; Bell Ville, 26 de diciembre de 2007. Sentencia Definitiva Numero: Cuatrocientos Diez. Y Vistos; ... Y Considerando; ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión en favor de los Sres. Alberto Alfredo Bono, M.I. 6.560.173 en la proporción del 50%, y a favor de los Sres. María Cristina Miguel, M. I. 5.970.126 y Luis José Schiavetti, M.I. 6.557.062 por el 50% restante, declarando adquirido por prescripción los

inmuebles objeto del presente juicio y que conforme plano de mensura agregado a fs. 5 de autos se encuentran ubicados en calle Dorrego N° 151 de la ciudad de Bell Ville, Dpto Unión, Provincia de Córdoba, entre calles José Pío Ángulo e Hipólito Irigoyen, identificados como; I) Parcela N° 31, lote 4, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Reig Ana María, al N° 3089, F° 3939, T° 16, Año 1965, con una superficie total de 455 mts, 40dm 2, empadronado a los fines impositivos bajo el N° 360311342831, y II) Parcela N° 32 lote 3, inscripta en el Registro General de la Provincia a nombre de Reig de Stornaiuolo Isabel Rafaela, al N° 3089, F° 3939, T° 16 Año 1965, con una superficie total de 584 mts. 45 dm2, empadronado a los fines impositivos bajo el N° 360311342823.- Que los inmuebles descriptos han sido unificados a los fines de la presente usucapión y se identifican conforme plano, como lote N° 38, Manzana letra B, Serie E, con una superficie total de 1.029,31 mts.2 siendo sus linderos los siguientes; por el Norte con parcela N° 33 de Bono Laura Beatriz, según plano o de Bono Alfredo Alberto, según base de datos; con parcela N° 5 a nombre de Bono Alfredo Alberto o Supertino de Bono Delia Teresa, según plano de Borghino José, según plano de Bono Alberto A. y Bono Alberto D. T según base de datos. Por el Sud, con parcela N° 30 a nombre de Margarit Carlos Mario, con parcela N° 20 de Mascaró Enrique Ambrosio, con parcela 21 a nombre de Salinelli Juan Anselmo. Por el este, con parcela 6 de Silva Luis Alberto y Valentín de Silva Ana María y por el Oeste con calle Dorrego.- II) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el Art. 790 del C. P. C. C. - III) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán la inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectado por el presente.- IV) Costas a cargo de los actores, difiriéndose la regulación de los honorarios de las Dras. Marisa Molina y Alejandra Miguel, para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimenten con el Art. 25 bis de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber.- Fdo.: Dr. Galo E. Copello-Juez. Oficina, 12 de febrero de 2008.

10 días - 2990 - s/c.-

El Sr. Juez de 1a Instancia y 48a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Elvira Delia García de Soler, en autos: "Fantini, Gladys Del Valle - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión", Expte. N° 639187/36. "Córdoba, 23 de noviembre de 2007. Agréguese el informe Registral acompañado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 782 del CPC imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular registral Sr. Arturo Mill o sus herederos para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros

interesados, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC)."- Fdo.: Raquel Villagra de Vidal. Juez. Elvira Delia García de Soler. Secretaria.- La usucapión se ha iniciado sobre el lote ubicado en B° Ferreyra, Municipio de esta Ciudad, Departamento Capital, que en el título se designa como Un lote de terreno designado como "Lote Uno de la Manzana Ciento Nueve" del Pueblo Estación Ferreyra, F.C.C.A. Suburbios Sud del Departamento Capital, con todo lo edificado, clavado y plantado, de Un Mil Treinta Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados - linda al Norte con lote dos; al Sud con calle veintidós; al Este con lote tres y al Oeste con calle Pública. El Dominio consta al Número 8574 Folio 10234, Año 1950 del Registro General de la Provincia. Cba, 21-02-08.- Elvira Delia García de Soler. Secretaria.

10 días - 3058 - s/c.-

Juzgado de ira. Inst. Civ. y com. de 15tan Nom. de la ciudad de Cba., prov. de Cba. Sec. Dra. Lilia Lemhofer, en autos "Marlato, Fabiana Lorena - Usucapión", expte. Número 339688/36, ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, 01 de Febrero de 2008. Por cumplimentado lo dispuesto por el art. 781 CPC. Admitase la presente demanda a la que se le dará el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de Tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del término de Veinte días siguientes al vencimiento de la notificación ó de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere a cuyo fin publíquense edictos por Diez días, a intervalos regulares en un término de Treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinar, debiendo exhibirse además en la municipalidad más cercana durante Treinta días...". Descripción del inmueble: Parcela 9 (en su totalidad) inscripta en el Registro General al dominio 26965 Folio 34661 Tomo 139 del año 1988 a nombre del Sr. Juan Antonio Conrado Gerdes, cuenta número 1301-2423023/4 y cuya designación oficial es la siguiente: Parte NE de lote 3 manzana 3, ubicada en Villa Allende, Pedanía Calera Pcia. de Córdoba, mide 20 mts. de Fte. al SE, 19,92mts de contrafrente al NO por 25 mts de fondo en sus costados NE y SO. Conforme el plano aprobado obrante en autos esta parcela posee las siguientes medidas y superficie: 25 metros al Norte, 20 metros al Este, 25 metros al Sur y 19,92 centímetros al Este; es decir una superficie de 499 mts2. Colindancias: al SE, con calle Perú; al SO con fracción restante del lote 3; al NO con parte de lote 2 y al NE con lote 4, todos de la igual manzana. Parcela 8 (en su totalidad) inscripta en el Registro General al dominio 16181 folio 18916 tomo 76 del año 1947 a nombre de los Sres. José Garbarino y Domingo Fanzolato cuenta número 1301-2423024-2, y cuya designación oficial es manzana 3 lote 3 (pte.), ubicado en V. Allende pedanía Calera, Dpto. Colón. Conforme plano, esta parcela posee las siguientes medidas y superficie: 25 metros al Norte, 20 metros al Este, 25 metros al Sur y 19,92 centímetros al Oeste, es decir una superficie de 499ms2. Colindancias: Al NO linda con calle diagonal, costado NE lo forma la línea

curva en la intersección de calles Perú y diagonal que mide 12,45mts.; al costado SE mide 110,94mts. Y linda c/calle Perú y el costado SO mide 100 mts, linda con calle Brasil, de la superficie del lote citado los propietarios transfirieron al Folio 34661 tomo 139 año 1957 una sup. De 499mts2 o sea la parte NE del lote 3 manzana 3, por lo que consta al dominio como resto de la superficie y se describe así: con igual ubicación citada sup. 499mts2. sin expresar medidas lineales y solo linderas de mayor superficie a excepción del NE que linda con parte del lote 3 transferida al folio citado. Las colindancias de ambas parcelas son las siguientes: al Norte con parcela 2 de propiedad de Sr. Salomón Schargorosky, indicada con sector B-C del plano, con una medida de 25,05 centímetros; al Este (sector C-D del plano) con calle Perú, con una medida de 39,75 centímetros; al Sur (sector D-A de! plano) con calle Brasil, con una medida de 24,63 centímetros; al Oeste (sector A-B del plano) limita con parcela 4 de propiedad del Sr., Carlos María Sánchez, con una medida de 40,63 centímetros, todo lo Que resulta del inmueble a usucapir una Superficie Total De 997,98 Ms2. Que los lote están inscriptos en la Dirección General de Rentas en las cuentas números 130124230234 y 130124230242, siendo el antecedente de dicha la cuenta, la número 130121231647. Todo según plano aprobado por la Dir. de Catastro por expte. 0033-7247/05. Fdo.: Dra., Laura L. González, juez - Dra Lilia Lemhofer, secretaria

10 días - 3306 - s/c.-

LABOULAYE - El Sr. Juez de 1º Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, en autos: "Iglesia Católica Apostólica Romana - Parroquia Jesús Redentor s/ Solicita Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 12 de noviembre de 2007. Admitase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión María Amelia Gertrudis Kelly o Nelly, Rosa Aguilar de Picotto o Picoto y Manuela Rosales de Rosales, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como una fracción de terreno parte del solar número dos, de la manzana veinticinco sección C, con las siguientes medidas y linderos, 14 mts. de norte a sud, por 15 mts. de este a oeste o sea una superficie total de 210 mts.2, que linda al N con parcela 16 de Basilio Trobatto, al Sur con parcela 14 de Diócesis de Río IV, al Este con Domingo Betuchi y Juan Alberto Betuchi y al Oeste con Avda. Quintana, Inscripto al Dº 12439 Fº 14581 Año 1952, que surgen del informe del Registro de la Propiedad y Dirección Gral. Catastro (fs. 20/2, 28 vta. y 34/8) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Pcia. de Córdoba, Municipalidad de Laboulaye y colindantes que surgen del informe catastral de fs. 28 vta., para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Laboulaye por el plazo de treinta días y fíjase cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo A. Cabral - Juez - Dr. Alejandro Daniel Reyes - Secretario.-

10 días - 2072 - s/c.-

BELL VILLE. El señor Juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 1), en autos: "Bustamante Delia Rosa - Usucapión" (Expte. "B" - N° 86 del 20/08/04), cita y emplaza para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los demandados Sucesores de Ángela Teresa Parino y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, sito en Av. España N° 420 de la ciudad de Bell Ville, designado como lote N° 66 y cuya sup. es de 387,34 m2. Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez - Dr. Hernán Carranza, Prosecretario. Oficina, 5 de diciembre de 2007.

10 días - 2230 - s/c.-

RIO SEGUNDO - La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez, en autos caratulados: "Roa García Anselmo - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Dos. Río Segundo, veintiocho de Diciembre de 2007. Y Vistos:....Y Considerando:.....Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Anselmo Roa García ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien de que se trata y que se describe como: un inmueble ubicado en la localidad de Pilar, Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba, de una superficie total de Catorce Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias a saber: al Nor-Oeste, línea A-B, mide ciento veinte metros y linda con calle Rioja; al Nor-Este, línea B-C, mide ciento veinte metros y linda con calle Tucumán; al Sud-Este, línea C-D, mide ciento veinte metros y linda con calle Catamarca y al Sud-Oeste, línea A-D, mide ciento veinte metros y linda con calle Pampa, ordenando inscribir el dominio en Registro General de la Provincia a nombre del mismo a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. II) Imponer las costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Of. 15/02/08.- Gutiérrez, Sec..

10 días - 2254 - s/c.-

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nom. C.C. de Marcos Juárez, Secretaría Única, a cargo del autorizante, en autos: "Herrero, Eduardo Clemente - Usucapión" (Expte. Letra "H" - N° 5 - Año 2004), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 740.- Marcos Juárez, 18/12/2007.- Y Vistos:....Y Considerando:.....Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de Usucapión promovida por los herederos del Sr. Eduardo Clemente Herrero, los Sres. Darío Ariel Herrero, Jorge Eduardo Herrero, Rosana Mercedes Herrero y María Angélica Herrero y en consecuencia declarar adquirido por prescripción el inmueble descripto como: Una fracción de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que forma parte integrante del lote número Trescientos Sesenta y Dos, Parcela 5802, de la colonia Juárez Celman, pedanía Cruz Alta, departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba, la que según plano de mensura confeccionado por el

Agrimensor de la localidad de Los Surgentes, don César Lucaioli, en Junio de 2004, encierra una superficie de Cuarenta y Dos Hectáreas, Siete Áreas, Ochenta y Cuatro Centiáreas, Veintitrés Decímetros Cuadrados (42 Has. 07 ás. 64 cás. 23 dm<sup>2</sup>), y tiene las siguientes circunstancias: en su costado Norte, comprendido entre los puntos AB, mide ochocientos sesenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros (865,62mts.), por donde linda con campo del señor Edeneo Nelso Cresimbeni y/o Edeneo Nelson Cresimbeni; (parcela 362-0201) Dominio 6913 F° 10325 T° 42A° 1974; en su costado Este, comprendido entre los puntos BC, mide cuatrocientos ochenta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros (485,88 mts.), por donde linda con camino vecinal público, que lo separa de propiedad de las señoritas Lucía Bordín y Ana Carlota Bordín; (Parcela 362-0103) Dominio 25445 F° 32919 T° 43A° 1983; en su costado Sud, comprendido entre los puntos CD, mide ochocientos sesenta y siete metros, veinticuatro centímetros (867,24 mts.), por donde linda con camino vecinal público, que lo separa en parte de propiedad de la señora María Vaccarini de Ferrini, Mercedes Ferrini y Francisco Ángel Ferrini, (Parcelas 364-5501 y 364-5601) Dominio 9128 F° 11311 T° 46A° 1962, (hacia el Oeste) y del señor Emilio Juan Ferrini (Parcela 364-5402) Dominio 20701 F° 32232 T° 129A° 1972 (hacia el Este); y en su costado Oeste, comprendido entre los puntos DA, mide cuatrocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y seis centímetros (485,46 mts.), por donde linda con más campo de propiedad del recurrente, que suscribe (Parcela 362-0101) Matrícula 261.228.- Las tres fracciones de campo se encuentran inscritas en el Registro General de la Provincia al Protocolo Dominio de Marcos Juárez, al N° 865, Folio 645 Tomo 3 del año 1924 y Dominio N° 177, Folio 203, Tomo 1 del año 1934.- 2º) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL, las partes pertinentes de esta sentencia.- 3º) Ordenar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre de los accionantes, el inmueble de que se trata en autos.- 4º) Imponer las costas por su orden.- 5º) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Amado J. J. Saggiurato para cuando exista base para ello (art. 25 bis, ley 8226). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. José María Tonelli, Juez.- Abellaneda, Prosec..

10 días - 2345 - s/c.-

RIO CUARTO - La Sra. Jueza de 1º Instancia y 6ta. Nominación Mariana Martínez de Alonso, secretaria N° 11, a cargo de la Dra. Carla Victoria Mana, en los autos caratulados "Fischer, Miguel Hugo - Usucapión-" ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 18 de diciembre del 2007.- Agréguese el plano de mensura acompañado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en la relación a la inexistencia de titular registral del bien a usucapir, en consecuencia provéase la presente demanda; téngase por iniciada demanda de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio y/o sus sucesores y/o sus acreedores mediante edictos, para que dentro del término de seis días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y

diario local por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Cítese y emplácese también a los colindantes en los domicilios denunciados señores Orlando Rubén Argüello, Julio Alfredo Argüello, Elvira Susana Argüello de Cabrera, Esther Duris Bo de Sosa, María Laura Sosa, Leonardo Javier Morero, Ricardo Genaro Male, Juan Carlos Rovera, y José Luis Ferrero, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos del art. 784 del C. de P.C. y en el mismo término cítese a la Municipalidad de Alcira Gigena, y al representante de la provincia de Córdoba con los mismos apercibimientos, Oportunamente traslado, Cumpliméntese con lo estatuido por los arts. 8 y 9 de la ley 5445-arts. 785 y 786 del C. de P.C.- Notifíquese: Fdo. Mariana Martínez de Alonso - Juez- Carla Victoria Mana- Secretaria- El inmueble objeto del juicio es el siguiente: ubicación calle Pedro Caviglia s/n° de la localidad de Alcira (Gigena), Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, identificado como Lote 26, Manzana 27, Parcela 7, de Propietario desconocido, correspondiente a la cuenta N° 240400719620/2, Nomenclatura catastral Provincial N° 2404030102019026 y Municipal N° 01021926. Tiene las siguientes medidas de frente 19,40 metros sobre calle Pedro Caviglia y de fondo 40 metros, haciendo una superficie total de 776 metros cuadrados en condición de Baldío. Linda al Sur con Pácela 8- Lote G, de propiedad de los Señores Argüello, Orlando Rubén, Argüello, Julio Alfredo y Argüello de Cabrera Elvira Susana-al Norte con Parcela 19, Lote 13, de propiedad de Bo de Sosa Esther Duris y María Laura Sosa y Parcela 23- Lote 12 de propiedad de Morero, Leonardo Javier al Oeste con Parcela 5, lote J de propiedad de Male, Ricardo Genaro Rovera, Juan Carlos y Ferrero José Luis y al Este con calle Pedro Caviglia.-

10 días - 2826 - s/c

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Ercoli Yanina Betiana - Usucapión", cita y emplaza al demandado, Juan Carlos Acosta, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Municipalidad de Capilla del Monte y Sres. Schelemes Wolodymyr o Wolodymyr y José Valenti, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tornar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación al inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Carlos Gabriel Lerin titular de la Mat. Prof. 1429/4 y aprobado por la Dirección de Catastro en Exp. Prov. 0033-090407/2004 el 24 de setiembre de 2004, afecta en forma total a la parcela N° 002 (Nomenclatura catastral: Dep. 23, Ped. 01, Pueblo 06, Circ. 04, Sec. 03, Manz. 060, Parc. 022), Lote oficial 22 de la Manzana Oficial 23, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea A-B, mide quince metros, colindando con calle Diputado Enrique Zanni; al Este, línea B-C, mide cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros, colindando con la Parcela Tres a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte; (Mat. N° 611.694); al Sur, línea

C-D, mide quince metros, colindando con la Parcela Diecinueve de la Municipalidad de Capilla del Monte (Mat. N° 611.707); y al Oeste, línea D-A mide cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros y colinda en parte con la Parcela Veintiuno de Schelemes Wolodymin ó Wolodymyr (F° 9330A° 1960) y en parte con la Parcela Uno de la Municipalidad de Capilla del Monte (Mat. 611.693), con una superficie total, según mensura, de Seiscientos sesenta y tres metros cuadrados Setenta y cinco decímetros cuadrados (663,75 m<sup>2</sup>). Se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia en el Dominio N° 20551, Folio N° 25042, Tomo N° 101 del Año 1953, a nombre de Juan Carlos Acosta y empadronado en la Dirección de Rentas, a nombre del mismo en la cuenta 2301-0631022/5.- Fdo. Gabriel I. Prémoli, Juez P.L.T.- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.- Cosquín, febrero 21 de 2008.-

10 días - 2844 -s/c

La Señora Jueza de la Inst. y 50a. Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en los autos caratulados "Expte 545946-36 - Cuerpo 1 - Martínez Gabriela María c. Ganuza de Campos, Balbina Julia y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" que se tramitan ante este Tribunal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 50ª Nominación de Córdoba, Secretaría a cargo de la Autorizante Dra. Alicia Susana Prieto, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, doce (12) de noviembre de 2007, - ...Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada Balbina Julia Ganuza de Campos y Malvina, ó Malvina J. Ganaza, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: Un terreno que se ubica en el Departamento Capital Municipio de Córdoba en Barrio Villa Rivera Indarte sobre calle Laguna Honda 9319 Lote 6 Mz. 36 y cuya designación Catastral. Provincial es D11, P01, C13, S06, M40, P25, (designación Oficial Mz.36, L6) con una Superficie Total De Un Mil Metros Cuadrados ( 1000mts.2) y que según plano de mensura que se adjunta tiene las siguientes medidas y colindancias: Su lado Norte que mide 20mts, linda con Calle Laprida (hoy Laguna Honda, que va desde el punto: A al punto B; su lado Este que va desde el punto B al C mide 50mts, y linda con los Lotes 20 Parc. 20 de Montaldo de Del Vado, Lote 15 Parc. 15 de Rosa Inés Montaldo , Lote 16 Parc. 16 de Municipalidad de Córdoba, y Lote 3 Parc. 5, de Maria Ester Ruspil de Ortiz ; su lado Sud que va desde el punto C al D mide 20mts. y linda con Lote 12, Parc. 8 de la actora Gabriela María Martínez y su lado Oeste que va desde el punto D al A mide 50mts, y linda con Lote 9 Parc. 11 de Graciela Beatriz Zuliani , Lote 8 Parc. 12 de Catalina Lilia Fiol de Maida y Lote 24 Parc. 24 de Jorge Pablo Carballo cerrando la figura, todo según, el plano firmado por el Ing. José M. Faccin Mat. Prfo. 2294-7 visado por la D.G. de Catastro y que lleva el No. 033-86652-04 que se glosa en autos. En Rentas lleva el N° de Cuenta 110108628201, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días. Cítese a la Provincia, Municipalidad de Córdoba y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir que surgen del oficio obrante a fs. 69-70 y fs. 40vto. de autos a los fines proscriptos por el art. 784 del C. de P.C.. Oficiése a la Municipalidad del mismo

nombre a los fines de la exhibición de los edictos durante el término de treinta días (art. 785 del C. de P.C.). Colóquese un cartel indicador con las referencias del juicio en lugar visible del inmueble el que deberá mantenerse durante toda la tramitación del juicio a costa del actor (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin oficiése. Oportunamente traslado por diez días en el orden establecido por el art.788 del C. de P.C.. Notifíquese. Recaratúlense los presentes.- Fdo. : Gabriela M. Benítez de Baigorri - Juez.- Alicia Susana Prieto - Secretaria, Córdoba, Noviembre de 2007.-

10 días - 2928 - s/c.

El juzgado de 1º instancia y 35º nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: " Los Carolinos S.A. - usucapión- medidas para usucapión- n° 866830/36, ha dictado la siguiente resolución :AUTO NÚMERO: SESENTA Y OCHO. Córdoba seis de marzo del dos mil ocho. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: Modificar la parte resolutive dela sentencia número ciento ochenta y uno, dictada en autos con fecha quince de junio del año dos mil siete, la que queda redactada así: I Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Los Carolinos S.A. en contra de Mario González del Solar y, en consecuencia, declarar que la firma actora ha adquirido por prescripción el dominio de la facción de terreno de un mil ochocientos metros cuadrados, identificado como Lote C en el plano particular confeccionado por el Ingeniero Revol ( relacionado al folio 30.095 vta del Dominio 25.512 del año 1946 y adjunto al mismo) inscripto al dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 a nombre de Mario González del Solar y descripto así: "lote de terreno ubicado en departamento Capital, Suburbios Sud, designado en un plano particular con la letra C, que es parte de otro lote de siete hectáreas nueve mil cincuenta metros cuadrados que se designa con la letra F en la sucesión de Don Luis Revol, constando de cuarenta metros de frente al Sud, los que se empezarán a contar a los ciento cincuenta y ocho metros al Oeste del canal maestro del Sud, por cuarenta y cinco metros de fondo o sea un superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda al Sud, con Lote G de Laura Revol de Deheza, en la misma sucesión; y al Norte , Este y Oeste con más terreno de Lote f" siendo hoy sus colindancias e los cuatro puntos cardinales "Los Carolinos S.A.". Está designado catastralmente como 11-008-001-009. La mayor superficie consta actualmente registrada bajo la matrícula n° 540.676 (11), designación catastral C11-S08-Mz001-P005, siendo su titular registral, en la proporción del cien por ciento (100%) " Los Carolinos S.A. ". II. Ordenar al Registro General de la Provincia la cancelación del dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 inscripto a nombre de Mario González del Solar. Deberá asimismo anotar - en la Sección Anotaciones Especiales- que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de Los Carolinos S.A., el dominio de la fracción de terreno oportunamente inscripta bajo el dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936- cuya cancelación se ordena- y que la misma forma parte integrante del lote de terreno registrado bajo la matrícula n° 540.676 (11) a nombre de Los Carolinos S.A., por lo que ésta última resulta comprensiva de aquél. A tal fin, librese el pertinente oficio. III. Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en el diario Comercio y Justicia por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta días. IV. Imponer costas a Los

Carolinos S.A. difiriendo la regulación de honorarios de los Doctores Andrea Silvana Bono y Alejandro Nicolás Martínez para cuando haya base económica cierta para practicarla. V. Diferir la regulación de los Peritos Ingenieros Agrimensores Oficial y de Control, Marina del Valle Martini y Julio N Sauchelli, a mérito de los dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO: DRA. MARIA CRISTINA SANMARTINO-JUEZ-

10 días - 4498 - s/c.-

La Sra. Jueza en lo civil, comercial, conciliación y familia de Deán Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Libertad. V. Domínguez de Gómez, en autos: "BOSICH, ANTONIO SANTOS Y OTROS.- Medidas preparatorias p/ usucapir", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, denominado "El Pantano o Puesto de los Bustos", Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, que tiene una superficie total de ciento catorce hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados a tenor de la Escritura Numero Noventa labrada por la Sra. Escribana titular del registro N° 114 de la localidad de Villa de María de Río Seco, Provincia de Córdoba; de fecha siete de junio de 2004. Los Colindantes actuales de dicho inmueble según plano de medida son: "Al oeste propiedad de Raquel Vigil de Allende, campo "El tropezón"; al este Raquel Vigil de Allende, campo "Vaca Errana"; al sud Rito Bustos y sucesión de Manuel Bustos y Atahualpa Yupanqui; al norte camino vecinal de por medio con Hugo Figueroa."; todos también de la Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, a tenor de la citada Escritura Numero Noventa labrada por la Sra. Escribana titular del Registro N° 114 de la localidad de Villa de María de Río Seco, Provincia de Córdoba, de fecha siete de junio de 2004.- Cítese y emplácese a quienes se consideran con derecho a sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro de termino de veinte días contados a partir de la ultima publicación; y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el Art. Citado, inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C.- Fdo: Dra. Mercado de Nieto-Jueza-; Dra. López Minuet- Prosecretaria letrada.

10 días - 5013 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, en los autos "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE DESPEÑADEROS LIMITADA PREPARA DEMANDA DE USUCAPION" SEC 1" se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 10 de diciembre de 2007. Agréguese el Oficio diligenciado por la Dirección General de Rentas, que se acompaña. Proveyendo a lo solicitado al punto II: Agréguese oficio diligenciado por el Registro General de la Provincia (fs. 100/101). Agréguese Carta Poder acompañada. En consecuencia, proveyendo a fs. 137/140, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por presentada la demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese a los demandados Sres. JOSE ORELO con

domicilio en calle Leon Pinedo 116 B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba conforme surge del oficio diligenciado por el Juzgado Electoral (fs. 78) y a los herederos de CARMEN COCHON DE BRAMBLE atento encontrarse esta fallecida según surge de las constancias acompañadas obrantes a fs. 16, en el domicilio de calle Rodríguez Peña 285 de la localidad de Despeñaderos, el cual surge del oficio diligenciado por la Dirección General de Catastro obrante a fs. 69; y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario propuesto en la forma ordenada infra por el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el interesado por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento por la certificación expedida por la misma. 3) Oficiése al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de Despeñaderos a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del artículo 786 del C.P.C.C.. Oficiése al Sr. Juez de Paz y a la Municipalidad e Despeñaderos a los fines de la exhibición de los Edictos en el Juzgado de Paz y en el Municipio por el término de treinta días conforme lo establece el artículo 785 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del artículo 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Despeñaderos, a los colindantes: 2) PAGAN LUIS ALBERTO, con domicilio en calle Cangallo 260 de la localidad de Despeñaderos, 3) APOSTOLO ALBERTO ALEJANDRO con domicilio en calle Obispo Oro 29 de la localidad de Despeñaderos. 4) LUDUEÑA MERCEDES ISABEL y RODRIGUEZ CARLOS O. con domicilio en calle Rodríguez Peña 285 de la localidad de Despeñaderos. 5) MARIA ROSA OYOLA con domicilio en calle Arenales 609 de la localidad de Despeñaderos; 6) VERGARA ARTURO DARDO con domicilio en calle Kennet Flood 999 de la ciudad de Alta Gracia, domicilio que surge de los informes acompañados y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Notifíquese con copia de la documentación acompañada. El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: lote once (11) de la manzana noventa (90) ubicado sobre la calle Pio Raul Ocantos s/n de la localidad de Despeñaderos, Pedanía San Antonio, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designación catastral 31-05-07-01-02-009-011. Número de cuentas en la Dirección de Rentas 310531890549.-

10 días - 5771 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, en los autos "GONZALEZ FRANCO ELPIDIO- SOLIC. MED. PREP. USUCAPION" se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 14 de diciembre de 2007. Agréguese copia autorizada de oficio diligenciado por el Registro General de la Provincia, en consecuencia téngase por cumplimentado el proveído de fecha 14.11.07. Atento ello y proveyendo el escrito de fs. 237/240: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por presentada la demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese al demandado Sr. ALBERTO AZULAY a los domicilios sitios en calle Piedras 614 de Capital Federal, San Martín 883 de la localidad de

Cosquín, Armenia 695, Juncal 2688 P. 5 departamento 9 de la provincia de Buenos Aires, y Bella Vista 112 de esta ciudad de Alta Gracia conforme surgen del estudio de títulos y demás oficios diligenciados obrantes en autos. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el interesado por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento por la certificación expedida por los mismos. 3) Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del artículo 786 del C.P.C.C.. Oficiése a la Municipalidad de Alta Gracia a los fines de la exhibición de los Edictos en el Municipio por el término de treinta días conforme lo establece el artículo 785 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del artículo 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a los colindantes: 1) MAXIMILIANO DIAZ BANDERA con domicilio de Santa Cruz s/n B° Cañito y C. Rusconi s/n también de B° Cañito, ambos de esta ciudad, 2) RODOLFO S. MORENO, con domicilio en calle C. Rusconi 684 de esta ciudad, 3) MARIA SOLEDAD TORRES con igual domicilio sito en calle C. Rusconi 684 de esta ciudad. 4) MARIA ENRIQUETRA MAZZUCHELLI DE BOSCHIERA con domicilio en calle Santa Cruz s/n B° Cañito de esta ciudad. 5) ROMAN JOSE TELLECHEA o ROMAN JOSE TELLECHEZ con domicilio en calle Armenia 607 B° el Cañito y 24 de setiembre 607, ambos de esta ciudad. 6) NESTOR HUGO LUCHETTI con domicilio en calle Mansilla 5168 Villa Dominico de la provincia de Buenos Aires, B. Horizonte 238 de esta ciudad y en calle Comodoro Rivadavia 5958, Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. 7) MERCEDES ALICIA SANCHEZ con domicilio en calle Armenia 653 Alta Gracia y F. García Lorca 476, domicilios, todos, que surge de los informes acompañados; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Notifíquese con copia de la documentación acompañada.- El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: ubicado en calle Armenia N° 695 Barrio el Cañito, Sección B de la Villa Carlos Pellegrini, en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como LOTE CINCO Y SEIS de la MANZANA letra "N", los cuales se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad inmueble de la Provincia de Córdoba bajo el número 33.373, Folio 37.599 del año 1948.-

10 días - 5770 - s/c.-

El Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Jesús María, a cargo del Dr. Ignacio Torres Funes, Secretaria a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados "La Del Río S.A.- Usucapion", cita y emplaza en calidad de parte demandada a la firma Huancayo Sociedad Anónima Financiera; M.I.F.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria, o Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria Sociedad Anónima, o M.I.I.F.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria, o Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria Sociedad Anónima y a la Sra. Rosario Banegas de Mansilla, hoy sus sucesores y en su calidad de colindantes a Eduardo Cernadas o sus sucesores, Jorge Cernadas o sus sucesores, Alfredo Cernadas

Quesada o sus sucesores, Cristina Cernadas Wrightman o sus sucesores, y/o Cristino Cernadas Wrightman o sus sucesores, Carlos Alfredo Cernadas Wrightman (hoy su Sucesión), Jorge Cernadas Strom o sus sucesores, Ricardo Cernadas Strom o sus sucesores y a los terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, la Comuna de La Pampa y a la Municipalidad de Totoral y a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos arriba citados, bajo apercibimiento de rebeldía, con respecto al siguiente inmueble: Lote de terreno designado como Parcela 1613 - 5343, que mide y linda: su frente al Oeste, 126,15 mts. con río de Chilorco que lo separa de la parcela 1613 - 5042 denominada Las Barrancas propiedad de Huancayo Sociedad Anónima Financiera; su lado Norte 1592,48 mts. con río de Chilorco que lo separa de la parcela denominada Bajo de Olmos propiedad de Huancayo Sociedad Anónima Financiera; su lado Este, 292,71 mts. con parcela 1613 - 5247 de Eduardo Cernadas y otros (\*); su lado Sud, 1341.99 mts. con parcela 1613 - 5042 denominada Las Barrancas propiedad de Huancayo Sociedad Anónima Financiera, lo que hace una superficie de 21 ha 4364 mts<sup>2</sup>. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora: Rosario Banegas de Mansilla y cuyo dominio no consta por ser anterior a la creación del Registro y se encuentra empadronada a nombre HUANCAYO Sociedad Anónima Financiera con N° 34-05-2020084/9. En la Dirección General de Catastro el inmueble se encuentra registrado bajo la siguiente numeración: Hoja: 1613, Parcela 5343, Departamento: Totoral, Pedanía: Río Pinto. En la Dirección General de Rentas se encuentra inscripto en la Cuenta 340520200849. Jesús María, 25 de febrero de 2008. Juzgado C y C. 1° Inst. 1° Nom. Sec: Miguel A. Pedano.

10 días - 5915 - s/c.-

COSQUIN - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nañez, cita y emplaza en los autos caratulados: "Insua María Eugenia, Usucapion (Expte. 1-08-2005)", a los demandados Señores José Nicolás Pinto, María Teresa Talarico, Mariano Pinto, Vicente Pinto (Hijo) Eliseo Pinto y Edmundo Pinto domiciliados Capital Federal y/o sus herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación en los presentes auto, bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes Señores Juan Carlos Mesquida y Leonor Mesquida, con domicilio tributario en calle Frias N° 151 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescindir para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en un plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapion, se describe a continuación conforme al título y al plano de mensura: 1º) Según Título dominio: Matrícula 1205139(23-01) Punilla, Lote de Terreno: ubicado en la Manzana Ciento Cuarenta y Tres de Villa Doering o Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de

Córdoba y se compone de 20 mts. De frente al S. Por 50 mts. De fondo lo que hace una superficie total de Mil Metros Cuadrados y linda: al S. Con la calle Aguas Corrientes; al Este con Josefina Goñi y al Norte y Oeste con del vendedor. Conversión: art. 44 ley 17.801. Resolución General N° 8 del 25/07/2001 Res. Gral. N° 23 del 29/04/2005. 2°) Según Mensura: se describe como un lote de terreno que mide y linda: ubicado en capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 29 de Manzana 143 ubicado en calle Pedro J. Frías N° 165 tiene una superficie de Novecientos Sesenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados (967 ms. 18 Dms. Cdos.) y mide y linda: 20,00mts. (línea A-D) de frente al Sudoeste sobre calle Pedro J. Frías; 49,67 mts. (línea A-B) al Noroeste. Con propiedad de Juan Carlos Mesquida y Otra; 19,66 mts. (línea B-C); al Noroeste con propiedad de Juan Carlos Mesquida y Otra con propiedad de Arturo Saffore y María del Carmen Regusci de Saffore y 51, 41 mts. (línea C-D) al Sudeste con propiedad de María Eugenia Insua, todo lo que hace una superficie de 967 ms. 18 dms. Cdos. Tiene la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 23 Pedanía 01 Pueblo 06 Circunscripción 04 Sección 02, Manzana 44 Parcela 029, N° de cuenta del Impuesto Inmobiliario Provincial (DGR) 2301-0242033/36. El expediente provincial N° 0033-2583/05 con fecha de aprobación el 1/11/2005 fue aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapión. Se transcribe el decreto que ordena el juicio. Cosquín, 07 de febrero de 2008. Proveyendo a fs. 115; agréguese la copia del oficio diligenciado. Certifíquese al punto II; estese a lo que dispone infra. Proveyendo a fs. 116/117. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente demanda de usucapión trámite de juicio Ordinario a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones públicas en sus oficios para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase al Juez de Paz de Capilla del Monte. Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deberán exhibirse los edictos respectivos en la municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Asimismo y a los fines de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias hágase saber a los accionistas que deberán acompañar impuesto inmobiliario provincial debidamente actualizado (art. 79 inc. 4° Ley 9443). Firmado: Cristina Coste de Herrero, Juez. Nelson Humberto Ñañez. Secretario.

10 días - 3804 - s/c.

CRUZ DELEJE - El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 Dra. Adriana Sánchez de Marín, de la ciudad de Cruz del Eje, en los autos caratulados: "Valenzuela Nemecio Armando y otro - Prepara Demanda de Prescripción Adquisitiva", Expte. letra "V" - N° 09/07, cita y emplaza a los Sucesores de Ricardo Vicente González, Angélica Vda. de Martínez y Avelardo Gómez Rojas y al Sr. Aldo Terison, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo o pongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento.- Cruz del Eje, 17 de Diciembre de 2007.- Fdo: Dr. Fernando Aguado: Juez - Dra. Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.-

10 días - 6621 - S/C.

MORTEROS - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Grosso, David- Medidas Preparatorias De Usucapión" (Expte. Letra "G", N° 22, Año 2005) se ha dictado la sgte. resolución: Morteros, 26 de diciembre de 2007.- Atento lo dispuesto por el Art. 783 y 783 ter. CPCC, cítese y emplácese a la demandada Sra. Amalia Elsa Córdoba y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre Bvd. J. D. Perón S/n de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 02-S 03- Mz 09- P 12 (Lote oficial: A), empadronado en la Cuenta N° 30012290930/5 y descripto como: Una fracción de terreno urbano ubicado en la Manzana 09 del pueblo de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., que mide 14,00 m. de frente en el costado norte y 13,83 m. en el costado sur por 50,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 695,75 m<sup>2</sup>, baldío, que linda: al N con calle pública; al E con Ruta Provincial N° 1; al S con Parc.008 de María Herrera de Córdoba y al O con Parc. 002 de Eusebio Córdoba.- Se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. bajo el D° 611 F° 697 T° 3A° 1932.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. Daniel A. Balbo León, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-

10 días - 6587 - S/C

VILLA DOLORES.- En autos "Garay Carlos Santiago - Usucapión", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 2° Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a José Gómez o su sucesión, Luis Gómez o su sucesión, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos, todo bajo apercibimiento de ley.- El inmueble de que se trata esta ubicado en el "Puesto del Infiernillo", (Achiras Arriba, Jurisdicción de la Municipalidad de San Javier) Departamento y Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba y se designa

corno Lote 2532 -5093.- Según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Granada (m.p. 1261/1 CAC) y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el día 30/12/1999 en Exp. Prov. 0033-31561/99, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y un metros cuadrados ( 84 Has. 3.457,61 mts.-) y colinda: al costado Norte con Arroyo Achiras, al costado Este con Juan Carlos, Jorge Rodolfo, Adela y Luisa Elena Christensen, al costado Sur con Sucesión de Simón Torres y al costado Oeste con Posesión de Elia Núñez Mendoza.- En el Registro General de la Provincia, el inmueble no afecta ningún dominio conocido.- En la Dirección General de Catastro de la Provincia, el inmueble afecta totalmente los bienes empadronados bajo la cuenta N° 29-03-0.580.480/9 y N° 29-03-0.146.755/7.- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a Juan Carlos Christensen, Jorge Rodolfo Christensen, Adela Christensen, Luisa Elena Christensen a la Sucesión de Simón Torres y a Elia Núñez Mendoza para que en el mismo plazo y a los mismos fines referidos precedentemente tomen participación en los autos referidos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.- Dra. Elba del Valle Allende, Juez - Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, Secretaria -Oficina, 25 de Marzo de 2008.-

10 días - 6469 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados "Zorines Company S.A. - Usucapión . que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero , , se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero; Ciento Treinta Y Siete.- Villa Cura Brochero 19/12/2007 Y Vistos: ... .. Y De Los Que Resulta: ....Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sociedad Zorines Company Sociedad Anónima , domiciliada en calle Cerrito Nro 517 , Oficina 603 ; de la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay , es titular del derecho real de dominio , obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de un inmueble que se encuentra ubicado en Arroyo de los Patos, Pedanía Transito, Dpto San Alberto , de esta Provincia de Córdoba , con una superficie total de terreno de 8 has 3685m<sup>2</sup> ; ( Ocho Hectáreas Con Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Metros Cuadrados ) cuyas medidas lineales y linderos , según el plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ingeniero civil, José Antonio Vargas , y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte nro 0033-91257/04 con fecha 11 de marzo del 2005 ; son las siguientes : por su costado Norte a través de una línea quebrada que va del punto 1 al 2 : 44,52 mts.; del punto 2 al 3 : 44,99 mts.; del punto 3 al 4 :45,79mts.; del punto 4 al 5 : 87,83mts.; del punto 5 al 6: 99,59 mts.; y linda con Camino Publico; por su costado Este : a través de una línea quebrada que va del punto 6 al punto 7 : 38,59 mts.; del punto 7 al 8 : 50,25 mts.; del punto 8 al 9 : 47,74 mts.; del punto 9 al 10 : 29,38 mts.; del punto 10 al 11: 43,80mts.; del punto 11 al 12 : 35,33mts.; del punto 12 al 13: 17,47mts. ; y linda con Río de los Sauces ; por su costado Sur a través de una línea quebrada que va del punto 13 al 14 : 208,83mts.; del punto 14 al 15: 52,21 mts.; del punto 15 al 16: 34,41mts. y del punto 16 al 17: 62,35mts.; y linda con parcela de Santiago López y por su costado Oeste a través de una línea quebrada que va del punto 17 al 18 :148,30

mts.; del punto 18 al 19 : 60,95mts. y del punto 19 al 1 : 55,71 mts. ; y linda con parcela de Nicolás López.- Esta fracción de terreno se identifica en el plano citado como Lote 251-5292 , no afecta dominio de titularidad alguna y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta nro 280301432464 a nombre de Zolia López de Tejeda b) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art 790 del C de P.C.C.- c) Oportunamente inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia a cuyo fin deberá oficiarse . - . Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) Oficina, - 25 de marzo del año 2008.-

10 días - 6642- s/c

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: Pita Fernando Dario - Usucapión". Expte. P. 27-05, que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente, para que tan luego de recibido, y con las formalidades de ley, Proceda a publicar Edictos por el plazo de 10 (días) intervalos regulares dentro de un periodo de treinta (30) días y con los beneficios que prescribe el art. 783 ter. (según art. 4 ley 8904) del C. P. C.C., lo siguiente: "Bell Ville, 17 de diciembre de 2007. Por ampliada la demanda en contra de los sucesores del señor Guillermo Renny. Cítese y emplácese a los mismos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin, publíquense edictos conforme a lo dispuesto en el art. 783 del C.P.C. en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Fdo.: Dr. Galo Capello. Juez. Dra. Ana Laura Nieva. Prosecretaria Letrada". El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: se designa como Lote 36 y mede: quince metros al N O (línea A-B) lindando con calle Int. Rubén Márquez; catorce metros noventa en su contrafrente al S.E. (línea C-D), lindando con P.1 de Eduardo Guillermo Renny; diecisiete metros en su costado N.E (línea B-C), lindando con Parcela 2 de Felipa Pereyra de López y diecisiete metros con noventa en su costado S.O (línea D-A), lindando con calle Intendente Roldán; haciendo una superficie total de Doscientos Cincuenta y Tres Metros Cuarenta y Dos Decímetros Cuadrados. Corresponde: El inmueble citado figura inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 35282, Folio 41262, Tomo 166, Año 1950 a nombre del señor Guillermo Eduardo Renny. Los abogados Domingo Luis Piacenza y Silvana Rosana Tabacco, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, el que una vez cumplido se servirá devolverlo, por la misma vía de recibido.

N° 4863 - s/c.

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados: "Weber Gerardo Raúl y Otra Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instrucción de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos cita y emplaza a la señora Ignacia Vidal de Romero y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "Democracia", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se



conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores, a los colindantes: Telecom SA, Estado Nacional Argentino; Aldo Zanitti, para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley, - Descripción Del Inmueble, Según Plano de Mensura un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de calle Belgrano N° 356 , de la ciudad de Villa Dolores, Pedanía San Javier, Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , y sus datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 29; Ped: 01, COI; S:02; M:021; P:052 , Lote N° 052, Manzana N° 21 , y cuyas medidas y colindancias , según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A. Nicotra, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expediente N° 0033-10963/06 , de fecha 30 de noviembre del año 2006, son las siguientes, a saber: a partir del punto 1 y ángulo de 91° 50' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 33,40 mts.; desde el pto 2 y ángulo de 90°00 con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 5,76 mts. ; desde el pto 3 y ángulo de 90° 00' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 33,58 mts.; desde el to 4 y ángulo de 88° 10' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 5,76 mts. cerrando asi el perímetro todo lo cual encierra una superficie de ciento Noventa y Dos Mil Ochenta y Ocho Metros Cuadrados (192,88m2) y Linda : Al Norte con calle Belgrano , al Sur con parcela N° 46 , Expediente n° 48043/95 , al Este con parcela N° 48043/95 , posesión de Aldo Zanitti y al Oeste con Parcela N° 4 , Estado Nacional Argentino, Folio N° 1056, Año 1964 .- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el F° 104, A° 1968 nombre de Ignacia Vidal de Romero , Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-0-382663-1 y figura a nombre de la titular dominial .- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro ( Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria ) Oficina, 19 de marzo del 2008 .-

10 días - 6643 - s/c.-